

**TECNOLOGICO DE ENERGIA E INNOVACION**  
**Acuerdo No. 027 diciembre 18 de 2020**

Por el cual se aprueba nueva versión del Proyecto Educativo Institucional del  
Tecnológico Virtual de energía e Innovación E-LERNOVA

El CONSEJO SUPERIOR, en ejercicio de las atribuciones conferidas legales y estatutarias,  
y

**CONSIDERANDO**

Que El Tecnológico de Energía e Innovación, es una Institución de Educación Superior, de nacionalidad colombiana, organizada como Fundación, de utilidad común, sin ánimo de lucro y con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la ley 30 de 1992 en el capítulo VI art 28, reconoce a las universidades entre otros derechos, el de dar y modificar sus estatutos adoptar sus propios regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión y función institucional.

Que el Ministerio de Educación expidió el decreto 1330 de 2019 en el cual se emiten nuevas disposiciones para la obtención de registros calificados.

Que el Consejo Superior aprobó el acuerdo 3 del 23 de marzo de 2020, con la actualización del Proyecto Educativo Institucional,

Que el Ministerio de Educación expidió la Resolución 021795 del 19 de noviembre de 2020, mediante la cual se establecen los parámetros de Autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa,

Que teniendo en cuenta los avances de la dinámica institucional y la actualización y proclamación de nuevas directrices en torno al desarrollo institucional se hace necesario emitir una nueva actualización al documento Proyecto Educativo Institucional.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Actualizar versión del Proyecto Educativo Institucional de E-LERNOVA, hacia su versión 7, de manera que este corresponda a los avances y

**Acuerdo No. 027 diciembre 18 de 2020**

compromisos institucionales dentro del propósito de dar cumplimiento a su misión institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente documento (PEI) entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C, 18 días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).



**RICARDO STRIEDINGER CEPEDA**  
Presidente del Consejo Superior



**SAMUEL STRIEDINGER MELO**  
Secretario General Consejo Superior